CONTRATO N°51 /2018

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" ——————————————

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA****, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* ***Don Mario Esteban Fatecha Sánchez****, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con* ***C.I.C. N° 677.848****.; y el* ***Prof. Miguel Dario Riquelme Cabrera****, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental con C.I N° 1.384.062 por una parte; y* por una parte, y por la otra la Sra. Liz Cabrera Alonzo , con **RUC 80075712-2**, domiciliado en calle trébol 9008 c/ vencedores de chaco (Lambaré, Paraguay) , representante legal de la firma **"PRODIDISER S.A.I.C"** ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341.038.** ——————

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C.
Tel.: 900.727

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocada por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 407/2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario	Precio total
8	Trapo de piso lona 50cm x70 cm	Vepara	Nacional	150	3.500	525.000
9	Franela algodón 100% medida 35 x45 cm	Vepara	Nacional	40	3.200	128.000
10	tacho plastico para basura: de 25litros con tapa rebatible . Medidas alto 54 cm. Ancho 24 cm. Y largo 34 cm.	Plast	Brasil	10	43.800	438.000
11	tacho para basura: de 12 litros con tapa rebatible	Plast	Brasil	5	22.000	110.000
13	Pares de Guante de goma para limpiar	chino	chino	50	3.900	195.000
19	palita de metal para recoger basura	Vepara	Nacional	10	7.500	75.000
20	escoba con area de barrido mayor a 16 o igual a 30 cm., con acople plastico roscado, con mango de 1,60 cm de metal reforzado, forrado con material de las cerdas en fibras plasticas plumilladas, textura de las cerdas	condor	Brasil	20	12.000	240.000

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

Scanned by CamScanner

	resistentes y material de la base en plastico						
21	escoba para patio jardin. Cerdas tipo rastrillo de metal y mango de metal reforzado	Tramontina	Brasil	10	23.900		239.000
24	limpiador adhesivo para inodoro en paquete de 30gr. Que contenga 3 unidades	Mr. Musculo	Argentina	100	8.000		800.000
27	crema limpiadora: crema liquida multiuso con cloro activo. Hipoclorito de sodio 1,1% al envasarlo, tensioactivo anionico (lauril eter sulfato de sodio), tensioactivo no ionico (alcohol graso etoxilado), coactivos, carbonatos, perfume, secuestrante y agentes antiespumantes. como minimo.	Cif	Argentina	13	9.500		123.500
31	Trapos de piso de tejido 100 % de algodón	Vepara	Nacional	30	3.500		105.000
36	Dispensor automatico de aromatizante o Aromatizador Digital Automático. Trabaja con 2 pilas AA. En spray 3 niveles de difusion	Glade	Argentina	4	80.000		320.000

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Scanned by CamScanner

	resistentes y material de la base en plastico						
21	escoba para patio jardin. Cerdas tipo rastrillo de metal y mango de metal reforzado	Tramontina	Brasil	10	23.900		239.000
24	limpiador adhesivo para inodoro en paquete de 30gr. Que contenga 3 unidades	Mr. Musculo	Argentina	100	8.000		800.000
27	crema limpiadora: crema liquida multiuso con cloro activo. Hipoclorito de sodio 1,1% al envasarlo, tensioactivo anionico (lauril eter sulfato de sodio), tensioactivo no ionico (alcohol graso etoxilado), coactivos, carbonatos, perfume, secuestrante y agentes antiespumantes. como minimo.	Cif	Argentina	13	9.500		123.500
31	Trapos de piso de tejido 100 % de algodón	Vepara	Nacional	30	3.500		105.000
36	Dispensor automatico de aromatizante o Aromatizador Digital Automático. Trabaja con 2 pilas AA. En spray 3 niveles de difusion	Glade	Argentina	4	80.000		320.000

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Scanned by CamScanner

40	Jabón líquido para manos, en vidones de 5 lts. AROMAS VARIOS	Vepara	Nacional	10	25.000	250.000
41	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO Construido con PP blanco. Depósito removible de 1000 cm3. Válvula dosificadora de 1 cm3. Llave de seguridad. Colores: Blanco con tecla azul. Carga: * Jabón Líquido Antibacterial. Medidas: A: 12,5 cm X L: 25,5 cm X F: 10,6 cm X DAA: 27	Prodicer	chino	6	120.000	720.000
44	Trapos de piso 50 unid x 5.000	Vepara	Nacional	50	3.500	175.000
45	Escurridor 5 unid x 25.000	MB	Nacional	5	17.500	87.500
48	Repasador de cocina (de tohalla) 20 unid x 12.000	Vepara	Nacional	20	10.000	200.000
	Total, con IVA incluido					4.731.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **4.731.000** (Guaraníes cuatro millones setecientos treinta y un mil) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser SAIC
Tel.: 900.727

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen Gobernación de Cordillera. La recepción será de 8 días hábiles después de haber recibido la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de la SECRETARIA GENERAL. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser
Tel.: 900.727

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Scanned by CamScanner

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERECERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 26 días del mes de Abril del año 2018. ----------

Prof. Miguel Dario Ríos Cabrera
Secretario General

Don Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador del III Dpto de Cordillera

Sra. Liz Cabrera Alonzo
C.I.C. N° 1861152- RUC N° 80075712-2
PRODIDISER S.A.I.C

Ing. Liz Cabrera
Directora
Prodiser S.A.I.C
Tel.: 900.727

Scanned by CamScanner